**Asunción, 23 de Mayo de 2018**

***Nota DI***

*Señor*

*EDIR EDUAR LERMEN, INTENDENTE*

***MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU.DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ***

*Presente*

***Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| N° | Código de Local | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1017001 | 7445 | Esc. Bas. N° 1520 Cristo Redentor | Construcción de un aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería. | Aprobado |
| 2 | 1005067 | 6897 | Esc. Bas. N°3565 Kirito Pindo | Construcción de un aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería. | Aprobado |
| 3 | 1005066 | 6896 | Esc. Bas. N°5532 San Blas | Restauración de bloque de aulas. | Aprobado |
| | | | | Restauración de un sanitario | Aprobado |
| 4 | 1017030 | 7474 | Esc. Bas. N°5537 Manuel Ortiz Guerrero | Restauración de bloque de aulas. | Aprobado |
| 5 | 1017002 | 7446 | Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López | Restauración de bloque de aulas. | Aprobado |
| 6 | 1017033 | 7478 | Esc. Bas. N° 7248 Agustín Pio Barrios | Restauración de un sanitario | Aprobado |

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 1283 del 22 de Mayo de 2.018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) La culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Víctor Hugo Sánchez Martínez
Director - M.E.C.



**Dirección de Infraestructura**
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Farina Lesina
Director de Infraestructura
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. nº 1283
Recibido por: Ana Lopez
Entregado por: Ivy Sanchez
Fecha: 23 MAYO 2018 10:30
Firma receptor:

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## MEMORANDUM N° 30/2018

**A:** **Arq. Juan Carlos Fariña Lesme,** Director
Dirección de Infraestructura

**DE:** **Ing. Víctor Hugo Sánchez Martínez,** Técnico Especialista en Infraestructura.
Dirección de Infraestructura

**REFERENCIA:** **FONACIDE.MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU. DEPARTAMENTO ALTO PARANA.**

**FECHA:** 23/05/2018

Según nota registrada en mesa de entrada como expediente N° 1283 y fecha 22 de Mayo de 2018, la Municipalidad de Mbaracayu del Departamento Alto Paraná, ha solicitado la aprobación para la ejecución de obras de infraestructura según detalle siguiente:

| *N°* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *1017001* | *7445* | *Esc. Bas. N° 1520 Cristo Redentor* | *Construcción de un aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería.* |
| *2* | *1005067* | *6897* | *Esc. Bas. N°3565 Kirito Pindo* | *Construcción de un aula preescolar de 5.80 x 6.80 con baño y galería.* |
| *3* | *1005066* | *6896* | *Esc. Bas. N°5532 San Blas* | *Restauración de bloque de aulas.* |
| | | | | *Restauración de un sanitario* |
| *4* | *1017030* | *7474* | *Esc. Bas. N°5537 Manuel Ortiz Guerrero* | *Restauración de bloque de aulas.* |
| *5* | *1017002* | *7446* | *Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López* | *Restauración de bloque de aulas.* |
| *6* | *1017033* | *7478* | *Esc. Bas. N° 7248 Agustín Pio Barrios* | *Restauración de un sanitario* |

Las obras serán financiadas con recursos del FONACIDE.

El expediente cumple con los requisitos para la aprobación.

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Ing. Civil
Infraestructura - M.E.C.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura**
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 1283
Recibido por: Marta Sosa
Entregado por: Ing. Gonzalez
Fecha: 23 MAYO 2018 10:30

# MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

NOTA N°65/18 I. M.

## Solicitud de Aprobación de Proyectos

Mbaracayú, 16 de Mayo del 2.018

Señor:

**Arq. Juan Carlos Fariña Lesme,**

Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, atento al Art. 37 del Decreto 10504 que reglamenta la Ley 4.758/12 del Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE) con la Resolución 7050/12 del Ministerio de Educación y Cultura, obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado a fin de remitir los siguientes:

**Proyecto de Construcción de Aulas:**

a) Construcción de Bloque Aulas para Preescolar en la Escuela Básica N° 1520 Cristo Redentor.-
b) Construcción de 1 Aula para Preescolar en la Escuela Básica N° 3565 Kirito Pindo.-

**Proyecto de Restauración de Aulas:**

a) Restauración de Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 5532 San Blás Fortuna.-
b) Restauración de Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 5537 Manuel Ortiz Guerrero.-
c) Restauración de Aulas en el Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López.-
d) Restauración de 1 Pabellón de Aulas en el Colegio Nacional Gral. Díaz.-

**Proyecto de Restauración de Sanitario:** 7246

a) Restauración de 1 Sanitario en la Escuela Básica N° 2428 Agustín Pio Barrios.-
b) Restauración de 1 Sanitario en la Escuela Básica N° 5532 San Blás Fortuna.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 4283
Recibido por: Magda López
Entregado por: Correo
Fecha: 22 MAYO 2018 9:47
Firma receptor:

**Se adjuntan:**

- Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
- Especificaciones Técnicas
- Planos

Sin otro motivo, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

**Rosa Lermen de Frutos**
**Secretaria General**

**Edir Eduar Lermen**
**Intendente Municipal**

Tel cel. (0981) 794440 e-mail municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com

ananidia_ortiz@hotmail.com

NOTA Nº 198/2017 I. M.

## Solicitud de Aprobación de Proyectos

Mbaracayú, 26 de Octubre del 2.017

**Señor:**

**Arq. Juan Carlos Fariña Lesme,**

**Dirección de Infraestructura**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Asunción, Paraguay**

Me dirijo a usted, atento al Art. 37 del Decreto 10504 que reglamenta la Ley 4.758/12 del Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE) con la Resolución 7050/12 del Ministerio de Educación y Cultura, obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado a fin de remitir los siguientes:

**Proyecto de reparación de aulas:**

- Reparación de tres aulas en Colegio Nacional Gral. Díaz

**Se adjuntan:**

- Planilla de computo métrico y Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Planos.

Sin otro motivo, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

**Lic. Rosa Frutos**
**Secretaria General**

**Edir Eduar Lermen**
**Intendente Municipal**

**Tel. (0981) 794440 –e-mail: municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com**

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 15 de Noviembre de 2017**

***Nota DI***

*Señor*

*EDIR EDUAR LERMEN, INTENDENTE*

***MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU.DEPARTAMENTO ALTO PARANA***

*Presente*

***Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| N° | Código de Local | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1017016 | 7476 | Colegio Nacional General Diaz | Reparacion de bloque de tres aulas. | Aprobado |

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 4109 del 31 de Octubre de 2.017** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*

Víctor Hugo Sánchez Martínez
Ing. Civil
Infraestructura - M.E.C.

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

***Ing. Victor Hugo Sánchez Martínez***
***Técnico especialista en infraestructura***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

***Arq. Juan Carlos Fariña Lesme***
***Director***
***Dirección de Infraestructura***

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N° 4122/18** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Dirección de Infraestructura

***Ing. Victor Hugo Sánchez Martínez***
***Técnico especialista en infraestructura***

***Arq. Juan Carlos Fariña Lesme***
***Director***
***Dirección de Infraestructura***



**Dirección de Infraestructura**
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com